ANÁLISIS DEL SECTOR:

LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA del **INFIDER** realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección de Contratación Directa y la consecuente celebración del contrato cuyo objeto es la: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, RADIALES, TELEVISIVOS Y DIGITALES DE ALCANCE LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL DE LOS RESULTADOS Y AVANCES DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER".***

1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-614 de 2009, precisó que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que los contratos de prestación de servicios no pueden utilizarse para suplir de manera permanente funciones propias de los empleos de planta ni para encubrir relaciones laborales, razón por la cual la Entidad verifica que la presente contratación responde a una necesidad temporal de difusión mediática externa y que el objeto contractual puede ejecutarse mediante esta modalidad.

En sintonía con lo anterior, el Consejo de Estado, en Sentencia de Unificación SUJ-025-CE-S2-2021 del 9 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año, se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que "el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación". En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable de un (1) mes y quince (15) días para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades del orden nacional y en un 70% en entidades territoriales.

1.1.1. Cumplimiento del Plan de Formalización Laboral y Autonomía de la Entidad

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, contando con el derecho de administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones y determinar su estructura. En concordancia con ello y conforme a la Ordenanza No. 013 del 9 de octubre de 2018 (modificada por las Ordenanzas No. 013 de 2020 y No. 026 de 2021), el INFIDER es un establecimiento público de carácter departamental de fomento y desarrollo regional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía presupuestal y administrativa. La Entidad, en aras de satisfacer las necesidades resultantes de la ejecución de sus planes institucionales, busca satisfacer una necesidad de difusión en medios externos

respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.1.2. Marco Regulatorio de Identidad Visual y Austeridad en Publicidad Estatal

Asimismo, dentro del marco legal aplicable al sector de publicidad y comunicaciones de las entidades públicas, el proceso observa las disposiciones de la **Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023** *("Por medio de la cual se implementa el Manual de Identidad Visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal"),* aplicable a los establecimientos públicos conforme al literal A de su artículo 2°. En virtud de dicha norma y de la Estrategia 1.1 del Plan de Mercadeo del INFIDER (Resolución No. 336 de 2024), la divulgación contratada se sujeta estrictamente a la identidad visual institucional del INFIDER, prohibiendo el uso de marcas de gobierno o alusiones políticas.

En desarrollo del principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el presente análisis del sector permite identificar las condiciones técnicas, económicas y organizacionales del mercado relacionadas con el objeto contractual, con el fin de determinar la existencia de oferta suficiente, el perfil requerido y la razonabilidad del valor estimado del contrato.

1.2 PERFIL REQUERIDO POR LA ENTIDAD

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el INFIDER, se requiere contratar a una persona natural o jurídica bajo las siguientes condiciones inmodificables de idoneidad y experiencia:

- **PERSONA NATURAL O JURÍDICA – IDONEIDAD:** La Entidad, para satisfacer la necesidad, requiere contratar una persona natural o jurídica con la siguiente idoneidad: tanto la persona natural como la jurídica cuya actividad u objeto esté relacionada con servicios de publicidad y que a su vez cuente con una amplia cobertura a nivel regional y local, así mismo, con capacidad para contratar. Conforme al Plan de Medios deberá garantizar en una plataforma digital de tipo periodístico-informativo un promedio de seguidores superior a mil (1.000).

- **EXPERIENCIA:** Se requiere acreditar experiencia mínima de un (1) año relacionado con el objeto contractual conforme al Plan de Medios por parte de la persona natural o jurídica, garantizando que la plataforma digital ofertada tenga una creación mínima de un (1) año.

PERSONAL REQUERIDO	ESTUDIOS, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
Persona Natural o Jurídica cuya actividad u objeto esté relacionada con servicios de publicidad y difusión en medios de comunicación, con amplia cobertura a nivel regional y local, y capacidad legal para contratar.	**1. Idoneidad y Cobertura:** Garantizar conforme al Plan de Medios una plataforma digital de tipo periodístico-informativo (portal web y redes sociales Facebook e Instagram) con un promedio de seguidores superior a mil (1.000). (Por la naturaleza del servicio de apoyo para difusión mediática, no se exige título profesional universitario). **2. Experiencia y Creación del Medio:** Acreditar

	experiencia mínima de un (1) año relacionada con el objeto contractual conforme al Plan de Medios, garantizando que la plataforma digital ofertada tenga una creación mínima de un (1) año.

1.3. PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

1.3.1. Análisis Comercial del Sector Terciario o de Servicios y Subsector de Apoyo a la Gestión

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el sector terciario aloja entre el 60% y el 80% de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte; a diferencia de los sectores primario y secundario, no se encarga de producir bienes materiales sino de ofrecer y distribuir servicios. En el departamento de Risaralda, conforme al análisis económico del Plan de Mercadeo del INFIDER (Resolución No. 336 de 2024), las principales actividades son comercio, industria manufacturera y servicios, las cuales aportan cerca del 75% del Producto Interno Bruto (PIB) departamental, mientras que las zonas urbanas representan el 87% de la economía del departamento.

Dentro de este sector, el subsector de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios publicitarios, de comunicación social y de apoyo a la gestión. Para efectos de la clasificación estadística de actividades económicas por procesos productivos (Código CIIU del DANE) y del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) de Colombia Compra Eficiente, el servicio requerido se ubica en el Segmento 82000000 (Servicios Editoriales, de Diseño, de artes gráficas y bellas artes), Familia 82100000 (Publicidad), Clase 82101600 (Publicidad difundida) y Clasificación 82101603 (Publicidad en internet).

El Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER, en el marco de sus funciones misionales y de la necesidad de fortalecer sus estrategias de comunicación y posicionamiento institucional frente a sus competidores (institutos de fomento como INFIVALLE e INFICALDAS, entidades gubernamentales como Findeter, Finagro y Bancóldex, bancos comerciales, cooperativas de ahorro y crédito y compañías de financiamiento comercial), ha identificado que en el mercado existe una oferta de servicios relacionados con la comunicación estratégica, la divulgación de información institucional, la gestión de medios digitales, el mercadeo y el posicionamiento de marca. Estos servicios permiten apoyar a las entidades públicas en la implementación de acciones, programas y estrategias orientadas a mejorar su visibilidad, ampliar la cobertura de sus comunicaciones y dar a conocer su gestión, servicios y productos.

Desde la **perspectiva comercial**, se evidencia la existencia de un sector especializado que ofrece servicios de difusión a través de medios de comunicación masivos, digitales y alternativos, cuyos costos y condiciones de prestación varían de acuerdo con la naturaleza del medio, su alcance, cobertura, número de seguidores, trayectoria, impacto y tarifas vigentes en el mercado, prestando el servicio de forma directa sin intermediarios. Por lo anterior, resulta necesario considerar estos factores para determinar las condiciones de contratación y garantizar que los recursos públicos se destinen de manera eficiente y

acorde con los precios del sector.

1.3.2. Contexto de Conectividad y Consumo de Medios Digitales en Colombia y Risaralda

El comportamiento del mercado comunicacional demuestra que los medios digitales y las redes sociales se han convertido en el eje central del ecosistema informativo, dado que la audiencia concentra su consumo en el teléfono celular y los medios tradicionales (radio, televisión y prensa) convergen hoy en formatos digitales y redes sociales. Las cifras oficiales respaldan esta dinámica:

1. **Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2025 (DANE, publicada en abril de 2026):** El 82,3% de las personas de cinco años o más utilizó Internet durante 2025 en Colombia, mientras que el 91,9% utilizó teléfono celular y el 36,1% computador, portátil o tableta; asimismo, el 73,9% de los hogares colombianos contaba con conexión a Internet fijo o móvil (un incremento de 8,3 puntos porcentuales frente a 2024). En el ámbito territorial**, Risaralda registró un 86,4% de personas de cinco años o más que utilizaron Internet** y un **82,6% de hogares con conexión a Internet**, ubicándose por encima del promedio nacional.
2. **Informe Digital 2027: Colombia (DataReportal, octubre de 2026):** Reportó 43,7 millones de personas usuarias de Internet en el país (80,9% de la población) y 44 millones de identidades de usuarios de redes sociales (81,4% de la población). En cuanto al alcance publicitario en octubre de 2026, Facebook alcanzó aproximadamente 35,4 millones de usuarios, YouTube 32,8 millones, Instagram 22,5 millones, TikTok registró un alcance publicitario estimado de 44 millones de adultos y LinkedIn reportó 21 millones de miembros registrados.
3. **Boletín Trimestral MinTIC (segundo trimestre de 2026):** Reportó 49,6 millones de accesos a Internet móvil, 10,78 millones de accesos a Internet fijo, 10,7 millones de conexiones móviles mediante tecnología 5G y una velocidad promedio nacional de descarga de Internet fijo de 259,4 Mbps.
4. **Global Data Barometer (GDB) 2025:** Colombia escaló al quinto puesto mundial en gobernanza de datos con un puntaje de 61,22 (superando el promedio mundial de 36,82 y liderando en América Latina y el Caribe), alineado con el CONPES de Inteligencia Artificial (4144 de 2025), promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

1.3.3. Perspectiva Financiera, Organizacional y Técnica

En cuanto a la **perspectiva financiera,** la contratación deberá atender los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, teniendo como referente los precios del mercado, los antecedentes de contratación y los estudios de sector correspondientes. Así mismo, el valor de los servicios de apoyo a la gestión guarda proporcionalidad con la idoneidad, cobertura mediática y experiencia del contratista, quien deberá acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada con las actividades objeto del contrato y garantizar que la plataforma digital ofertada tenga una creación mínima de un (1) año y un promedio de seguidores superior a mil (1.000).

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, su remuneración se efectuará por periodos cumplidos, previa presentación de los informes y soportes correspondientes y el respectivo visto bueno del supervisor. El contratista desarrollará las obligaciones contractuales con independencia y autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación ni se configure una relación laboral con la Entidad. El plazo de ejecución estará determinado por la necesidad institucional de contar con el apoyo

para el desarrollo de las actividades de comunicación, divulgación y posicionamiento institucional durante **un (1) mes y quince (15) días.**

Desde la **perspectiva organizacional**, se considera necesario fortalecer las capacidades institucionales del INFIDER mediante el apoyo de una persona natural o jurídica que contribuya a la ejecución de estrategias de comunicación y difusión orientadas a visibilizar la gestión de la Entidad, sus programas, servicios y productos financieros (Crédito de Fomento, Crédito de Tesorería, Manejo de Deuda Pública, Descuento de Actas y Facturas, Créditos para Servidores Públicos y Convenios Interadministrativos), así como a mejorar los canales de interacción con los diferentes grupos de interés. Este apoyo permitirá complementar las actividades institucionales y optimizar los procesos de divulgación de la información, sin que ello implique la creación de cargos o la modificación de la estructura organizacional de la Entidad.

En relación con la **perspectiva técnica**, para el INFIDER el Plan de Mercadeo (2024-2025), el Plan de Comunicaciones (2024-2027) y su Anexo 6 – Plan de Medios se encuentran adoptados mediante la Resolución No. 336 del 30 de diciembre de 2024. Adicionalmente, se toma como referente el Plan de Medios adoptado por la Gobernación de Risaralda a través de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones (Resolución No. 02 de abril de 2024 y Resolución No. 00193 del 13 de enero de 2026), en cuyo componente de análisis del sector y de tarifas se establece la importancia de realizar estudios de mercado que permitan actualizar los precios de los medios masivos de comunicación, teniendo en cuenta las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC), las nuevas tendencias del mercadeo digital y las condiciones particulares de cada medio.

Para dicho análisis se consideran los siguientes parámetros:

1. **Clase de medio:** Radio, televisión, prensa escrita, medios digitales y medios alternativos.
2. **Tarifas y precios del mercado:** Valores de referencia de los servicios de difusión y publicidad ofrecidos por los diferentes medios.
3. **Características de los medios digitales:** Número mínimo y máximo de seguidores (promedio superior a 1.000 seguidores), tiempo de creación (mínimo un [1] año), alcance, cobertura e impacto de sus publicaciones.
4. **Condiciones de prestación del servicio:** Calidad, oportunidad, operatividad, cobertura y efectividad de las estrategias de divulgación.

En el Anexo 6 (Plan de Medios) de la Resolución No. 336 del 30 de diciembre de 2024 del INFIDER, se analizaron diversos medios digitales del departamento de Risaralda ajustados al público objetivo de la Entidad (Eje al Día con 27,2 mil seguidores, Mundo Capaz con 37 mil seguidores, Acord Risaralda con 1,1 mil seguidores, Periódico Palabras Mayores con 17,8 mil seguidores y Grupo Deportivo Marino Sánchez Martínez con 34 mil seguidores), identificando que para campañas de tres (3) meses en página web, Facebook e Instagram el costo comercial de oferta fue de $7.500.000 por cada medio. Por lo anterior, se justifica la contratación de una persona natural o jurídica, con experiencia e idoneidad acreditadas conforme al Plan de Medios, que brinde apoyo en la difusión y posicionamiento institucional del INFIDER.

1.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En la presente vigencia y/o en anteriores, el INFIDER ha contratado los servicios requeridos así:

FECHA	MODALIDAD	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
18-10-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 37	Difundir a través de los diferentes medios de radiales, escritos, televisivos, digitales y comunitarios, la gestión realizada, programas, proyectos estratégicos y campañas adelantadas por el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda	18-10-2024	31-12-2024	$7'500.000	$7'500.000
18-10-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 38	Difundir a través de los diferentes medios de radiales, escritos, televisivos, digitales y comunitarios, la gestión realizada, programas, proyectos estratégicos y campañas adelantadas por el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda	18-10-2024	31-12-2024	$7'500.000	$7'500.000
18-10-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 39	Difundir a través de los diferentes medios de radiales, escritos, televisivos, digitales y comunitarios, la gestión realizada, programas, proyectos estratégicos y campañas adelantadas por el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda	18-10-2024	31-12-2024	$7'500.000	$7'500.000
18-10-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 40	Difundir a través de los diferentes medios de radiales, escritos, televisivos, digitales y comunitarios, la gestión realizada, programas, proyectos estratégicos y campañas adelantadas por el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda	18-10-2024	31-12-2024	$7'500.000	$7'500.000

18-10-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 41	Difundir a través de los diferentes medios de radiales, escritos, televisivos, digitales y comunitarios, la gestión realizada, programas, proyectos estratégicos y campañas adelantadas por el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda	18-10-2024	31-12-2024	$7'500.000	$7'500.000

De igual forma, como referente departamental, el Departamento de Risaralda ha contratado servicios equivalentes de difusión en medios masivos de comunicación radiales, televisivos, digitales e impresos de alcance local, departamental y nacional en la vigencia 2024 (por valor de $48.000.000 y plazo de 6 meses mediante pagos parciales) y en la vigencia 2025 (por valor de $12.000.000 y plazo de 3 meses mediante pagos parciales), satisfaciendo efectivamente las metas de sus estrategias de comunicación digital.

El análisis histórico de las necesidades institucionales del INFIDER evidencia que el apoyo para la difusión en medios de comunicación ha sido requerido durante vigencias anteriores y continúa siendo necesario para el cierre de la vigencia 2026, en razón a que la gestión misional y administrativa del Instituto genera información sobre sus programas, servicios, proyectos, actividades y resultados que debe ser divulgada ante los grupos de valor y partes interesadas.

En consecuencia, se hace necesario contar con apoyo para la realización de un (1) contenido tipo nota editorial y/o entrevista en el home o perfil del medio a contratar; la publicación en las redes sociales del medio (Facebook e Instagram) de un (1) carrusel de posts, tres (3) historias y dos (2) posts adicionales; la entrega de un informe detallado de alcances y visualizaciones con enlaces y pantallazos de métricas; y la asistencia a ruedas de prensa o actividades especiales citadas por el INFIDER. Por lo anterior, se considera pertinente la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con la idoneidad y experiencia establecidas en el numeral 1.2 del presente documento para el cumplimiento de estas actividades durante la vigencia 2026.

1.5. TIPO DE REMUNERACIÓN

Conforme al análisis del histórico y teniendo en cuenta la Política de Operación para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión establecida por la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda para la vigencia 2026, adoptada por el INFIDER a través de la Resolución No. 004 del 3 de enero de 2026 (a través de la cual se modifica la Resolución No. 237 del 30 de diciembre de 2025, por medio de la cual se adopta la tabla de fijación de honorarios y valoración de requisitos para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del INFIDER para la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones), la Resolución No. 07 del 8 de enero de 2026 y la Resolución No. 017 del 22 de enero de 2026 (por medio de las cuales se modifica el Plan Anual de Adquisiciones del INFIDER para la vigencia 2026), así como el Plan de Medios adoptado por la Resolución No. 336 del 30 de diciembre de 2024 y las disposiciones departamentales expedidas con ocasión del terremoto del 10 de agosto de 2026, la Entidad establece como valor total del contrato la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA**

MIL PESOS ($4.160.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA por el plazo de ejecución de **un (1) mes** y **quince (15) días**, y opta por pagos parciales conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, así:

1. Primer pago (correspondiente al primer mes de ejecución – 30 días): Por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.773.333) M/CTE.**

2. Segundo y último pago (acta final correspondiente a los quince [15] días restantes de ejecución): Por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.386.667) M/CTE,** a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización de cada pago.

El valor estimado del contrato corresponde al perfil requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual y resulta consistente con el Plan de Medios y los referentes tarifarios adoptados por el INFIDER para la vigencia 2026. Asimismo, guarda proporcionalidad con el alcance de las obligaciones, el plazo de ejecución de un (1) mes y quince (15) días y el nivel de responsabilidad exigido al contratista, y se considera razonable frente al comportamiento histórico de contrataciones de similar objeto adelantadas por la Entidad, garantizando los principios de economía, planeación, responsabilidad y selección objetiva.

Se firma a los **treinta (30)** días del mes de **octubre** del año **dos mil veintiséis (2026)**

FABIAN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero

JUAN SEBASTIAN MONROY PAJOY
Director Jurídico

Proyectó: **GERMÁN AUGUSTO JIMENEZ RESTREPO**
Abogado Externo